

18566 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de corrección de errores de la de 6 de julio de 2006, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.*

Advertido error material en el texto de la Resolución de 6 de julio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 246 de 14 de octubre de 2006, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, se procede a su rectificación en el sentido de incluir como mérito en la base sexta.2.º) el «haber actuado como Oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación».

Se concede un nuevo plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta rectificación, para acreditar dicho mérito, en caso de que no lo hubiera acreditado con anterioridad, debiéndose presentar en los lugares establecidos en la Resolución de 6 de julio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 octubre de 2006. La Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, María Eugenia Calamita Domínguez.

18567 *RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2006, de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de corrección de errores de la de 6 de julio de 2006, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la provincia de Las Palmas.*

Advertido error material en el texto de la Resolución de 6 de julio de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado n.º 246 de 14 de octubre de 2006, por la que se convoca bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en la provincia de Las Palmas, se procede a su rectificación en el sentido de incluir como mérito en la base sexta.2.º) el «haber actuado como Oficial habilitado y tiempo de duración de dicha habilitación».

Se concede un nuevo plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de esta rectificación, para acreditar dicho mérito, en caso de que no lo hubiera acreditado con anterioridad, debiéndose presentar en los lugares establecidos en la Resolución de 6 de julio de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de octubre de 2006.–La Secretaria de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, María Eugenia Calamita Domínguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18568 *RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2006, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se hacen públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas mediante proceso de promoción interna, para el ingreso al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos, convocado por Orden INT/2335/2006, de 20 de junio.*

Por Orden INT/2335/2006, de 20 de junio, se convocaron pruebas selectivas de acceso, por el sistema de promoción interna, al Cuerpo Superior de Técnicos de Instituciones Penitenciarias, especialidades de Juristas y Psicólogos (Boletín Oficial del Estado de 18 de julio de 2006).

De acuerdo con lo dispuesto en el punto Noveno.2 (Admisión de aspirantes) de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado número 48, de 25 de febrero), expirado el plazo de diez días hábiles para poder subsanar el defecto que en su día motivó la exclusión u omisión en las listas provisionales, se acuerda aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos de las pruebas de referencia, que serán expuestos en las Delegaciones de Gobierno de las Comunidades Autónomas, en Subdelegaciones del Gobierno en las provincias, en el registro general de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en la Dirección

General de la Función Pública y en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas.

Los listados de aspirantes que han quedado definitivamente excluidos y las causas de exclusión, son los que se publican como anexo a esta Orden.

Frente a los actos de exclusión definitivos dictados por la autoridad convocante, podrán los aspirantes interponer potestativamente recurso de reposición ante esta autoridad convocante en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución o ser impugnada directamente ante el órgano jurisdiccional competente, pudiendo interponerse en este caso recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución, conforme a lo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Madrid, 18 de octubre de 2006.–El Secretario de Estado de Seguridad, P.D. (Orden INT/2853/2006, de 13 de septiembre), la Directora General de Instituciones Penitenciarias, Mercedes Gallizo Llamas.

ANEXO

Lista de excluidos

N. Orden: 1. Instancia: 7. Apellidos y nombre: Rodríguez Delgado, Benedicto M. DNI: 07.809.384. Fecha de nacimiento: 17 de marzo de 1956. Minusvalía: 0. Exclusiones: 1.

Causas de exclusión

1. Instancia fuera de plazo.
2. No pertenencia a Cuerpos o Escalas exigidos en bases de convocatoria.
3. Falta de pago de las tasas de los derechos de examen.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

18569 *ORDEN MAM/3276/2006, de 10 de octubre, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa la aprobación de la Secretaría General para la Administración Pública, ha dispuesto convocar concurso general, referencia 6G/2006, para cubrir las vacantes que se relacionan en el Anexo A de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.–Quién puede participar:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, introducido por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y con las orientaciones de atención a los sectores prioritarios señalados por el Real Decreto 96/2006, de 3 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 2006, podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera en cualquier situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, con excepción de los que prestan servicios en los siguientes sectores:

Ministerio de Administraciones Públicas: Oficinas y Áreas de Extranjería de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

Ministerio del Interior: Jefatura Central y Provinciales de Tráfico y Dirección General de Policía.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales: Organización periférica del Ministerio y de sus Organismos Públicos y Organización periférica de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social.

Ministerio de Cultura: Museos, Archivos y Biblioteca Nacional.

Ministerio de Vivienda.